

CIRCULAR NRO. AJL 86 - 2020



La Paz, 21 de abril de 2020
Circular AJL 86 - 2020

Ref. COMUNICADO AFP FUTURO DE BOLIVIA



Estimado Señor Asociado:

Le informamos que el FUTURO DE BOLIVIA S.A. – AFP comunica el plazo de pago de contribuciones, establece la siguiente información:

- Empleadores.- febrero, marzo y abril hasta el 30 de junio de 2020, mayo hasta el 31 de julio. El mes de junio el plazo es hasta el último día hábil del mes posterior al que devengan sueldos o salarios de sus dependientes.
- Asegurados independientes.- el periodo afectado por la cuarentena, podrá pagarse hasta el quinto día hábil administrativo a partir del levantamiento de la cuarentena.
- Pago por interés de mora.- se congelaran todos los intereses por mora.



Adjuntamos el documento para su conocimiento y análisis correspondiente.



Esperando que la información le sea de utilidad nos despedimos de usted con la más alta estima.

Dr. José Romero Frías
**ASESOR JURIDICO LEGAL PRINCIPAL
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO**



Comunicado Plazo de Pago de Contribuciones

Futuro de Bolivia S.A. – AFP en cumplimiento al Decreto Supremo N° 4206 de fecha 01 de abril de 2020, comunica los plazos para los pagos de Contribuciones al Sistema Integral de Pensiones:

1. Empleadores

El plazo se amplía excepcionalmente de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Periodos de cotización Febrero, Marzo y Abril 2020, **hasta el 30 de junio de 2020.**
- b) Periodo Mayo de 2020, **hasta el 31 de julio de 2020.**
- c) A partir del periodo de cotización **Junio 2020**, el plazo es hasta el último día hábil del mes posterior al que devengan sueldos o salarios de sus dependientes.

2. Asegurados Independientes

El o los periodos afectados por la cuarentena total, podrán pagarse **hasta el quinto día hábil** administrativo, a partir del levantamiento del periodo de cuarentena total (es decir que si la cuarentena se levanta el 16 de abril de 2020, el plazo para pagar el periodo de cotización Abril 2020 es hasta el 22 de abril de 2020).

3. Pago de Interés por Mora

- a) De manera excepcional se congelarán todos los intereses por mora e incremental al 29 de febrero de 2020, y por un lapso de cuatro (4) meses, para todo pago de Empleador por periodos de cotización en mora (anteriores al periodo Febrero 2020), mientras se efectivice hasta el **30 de junio de 2020.**
- b) Se eliminará dicho congelamiento para pagos efectuados a partir del **1 de julio de 2020.**

Si tiene alguna consulta contáctenos:



ofidnavirtual@afp-futuro.com



PÁGINA WEB: www.afp-futuro.com



CALL CENTER: 800-10-9194



Miembro de Zurich Insurance Group.